

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (464) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme a lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección de Tránsito, le corresponde al Director General: *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad"*.
- Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986), en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo, siempre observando los límites que contempla esta norma.
- Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)"*
- Que mediante la Circular Reglamentaria 08 de 2020 se estableció el horario de trabajo y el horario de atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, siendo el primero de estos ratificado mediante el artículo 18 de la Resolución 327 de 10 de julio de 2023, en los siguientes términos:

Horario laboral

De 7.30 am a 3.30 pm en jornada continua.

Horario de atención al público

De 8.00 am a 3.00 pm en jornada continua.

- Que mediante la Resolución 216 de 28 de abril de 2025, se modificó el horario de atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, quedando de 7.45 am a 3.00 pm en jornada continua y sin afectar el horario laboral ya establecido.
- Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé:

"ARTÍCULO 7. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:(...)

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

3. Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención."

- Que con el fin de optimizar el servicio que presta esta entidad a la ciudadanía en el marco de sus competencias, se requiere modificar el horario de atención al público, diferenciándolo de la hora máxima de ingreso de la ciudadanía a las instalaciones de la entidad, con lo cual no se afecta el horario laboral vigente.

Que en virtud a lo anterior,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (464) de 2026		Versión: 01
	"Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Página 2 de 2

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el horario de atención al público en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:

- Horario de ingreso de los ciudadanos a las instalaciones: 7.30 am a 3.00 pm
- Horario de atención al público: 7.30 am a 3.30 pm.

SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo, e informar de esta decisión a la ciudadanía en general, a través de los distintos canales de comunicación disponibles en la entidad y modificar la información correspondiente que se encuentra publicada en la página web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

13 AGO 2026

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos administrativos

Dra. Senaida Tellez Duarte- Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos jurídicos:

Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y revisó aspectos administrativos

Dra. Nathalie Andrea Saavedra Rincón- Asesor Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos

Dr. Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Asesor CPS Talento Humano